

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
INZÁ - CAUCA**

Inzá, nueve de noviembre de dos mil veinte

Auto interlocutorio civil

Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderado judicial: Dr. Luís Alberto Ossa Montaña
Demandado: John Fredy Masabuel
Radicado: 193554089001-2019-000-75-00

Asunto: Auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

Vencido como se encuentra el término de traslado al ejecutado John Fredy Masabuel, huelga en aplicación del art. 440 del Código General del Proceso, dictar auto ordenando seguir adelante con la ejecución.

Por lo expuesto el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en la forma decretada en el mandamiento de pago fechado veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019) y en el auto interlocutorio civil de fecha dos (2) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

SEGUNDO: Disponer el avalúo y el remate de los bienes que se encuentren embargados o de los que se llegaren a embargar.

TERCERO: Ordenar la liquidación del crédito y costas (art. 446 del C.G.P.).

CUARTO: Condenar a la parte demandada a pagar las costas del proceso.

QUINTO: Notificar la providencia conforme al art. 295 ejuzdem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA

Firmado Por:

**JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL INZA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cdd44a12d4828366a0548a718f0e558a0a2bd7a8095f899ee3c315da4960ec31

Documento generado en 09/11/2020 06:08:58 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**